

Se considera necesaria la creación de una plaza de Conservador del Museo del Pueblo Español especializado en etnología.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 5 de marzo de 1962 por la que se reconoce gratificación al Profesorado de Escuelas del Magisterio.*

Ilmo. Sr.: Consignado en el número 347.124, apartado 1 del presupuesto vigente de este Departamento, un crédito global de 3.906.000 pesetas para atender, en la forma que se disponga por Orden ministerial, a las obligaciones docentes por acumulaciones y horas extraordinarias, desdoble de disciplinas por exceso de servicios en clases especiales prácticas a cargo del Profesorado de Escuelas del Magisterio.

Este Ministerio, una vez tomada razón del gasto por la sección de Contabilidad y Presupuestos en 15 de febrero último y fiscalización por la Intervención General de la Administración del Estado en 26 del mismo mes de febrero, ha resuelto que con cargo a la mencionada consignación se conceda:

1.º A partir del día 1 del pasado mes de enero, en atención al exceso de trabajo a que se refiere el concepto citado del presupuesto, la gratificación anual de 6.000 pesetas a los Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio de ambos sexos.

Los Profesores que desempeñen más de una cátedra no tendrán derecho a percibir más que una gratificación con cargo a este crédito, y los que se hallen en excedencia activa o con dispensa de función docente no percibirán esta gratificación, salvo los Profesores numerarios que desempeñen el cargo de Inspector central, que tendrán derecho a percibirla.

2.º A partir de 1 de enero del año actual, la gratificación de 3.000 pesetas anuales, previo reconocimiento del derecho por la Dirección General de Enseñanza Primaria, a los Profesores adjuntos que, percibiendo los haberes escalafonales propios, se encuentren desempeñando cátedra dentro de su sección, que esté vacante por falta de titular o por hallarse éste ejerciendo funciones que le releven de la obligación de regentarla.

La percepción de estas remuneraciones será mediante nóminas mensuales, que se remitirán por triplicado a la sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento, acompañadas de certificación de los Directores de los Centros, haciendo constar que los Profesores que figuran en las nóminas realizan los referidos trabajos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 22 de marzo de 1962 referente a la desdoteación y anulación de oposiciones a la cátedra de «Lengua Hebrea» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo ordenado en la sexta disposición transitoria del Decreto de Ordenación de la Facultad de Filosofía y Letras de 7 de julio de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de agosto del mismo año); y habiendo transcurrido, con exceso, el plazo de la convocatoria de oposiciones anunciadas para la provisión de la cátedra de que se trata,

Este Ministerio ha resuelto declarar extinguida y, por tanto, desdotada, la cátedra vacante de «Lengua Hebrea» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca y anuladas las oposiciones convocadas por Orden de 8 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de marzo de dicho año), para la provisión de la misma desempeñando la de Lengua y Literatura Arabes; debiendo dicha Facultad proponer a este Ministerio la cátedra a la que ha de ser aplicada la mencionada dotación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 23 de marzo de 1962 por la que se adjudica el premio «Fray Luis de León» de traducción, correspondiente al año 1961*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jurado designado por rden ministerial de 30 de enero del año en curso para la adjudicación del premio «Fray Luis de León», de traducción, convocado por Orden ministerial de 4 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 27 del mismo mes).

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la propuesta de dicho Jurado, y de conformidad con la misma, disponer lo siguiente:

Primero Se concede el premio «Fray Luis de León» de traducción, correspondiente al año 1961 y dotado con la cantidad de 25.000 pesetas, a don Julio Gómez de la Serna, por la traducción de la obra del General De Gaulle, «Memorias de Guerra».

Segundo. La citada cantidad de 25.000 pesetas será librada con cargo a la consignación que figura en el número 341.411/6 del presupuesto de gastos de este Departamento

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 26 de marzo de 1962 sobre constitución del Patronato de la Fundación «Josefina Castañeda», en Villafranca del Bierzo (León)*

Ilmo. Sr.: Visto este expediente; y

Resultando que la Fundación particular benéfico-docente instituida en Villafranca del Bierzo (León) por doña Josefina Castañeda, venía siendo regida por voluntad de la fundadora por un Patronato integrado por un miembro vitalicio que designó la causante y por el señor Cura párroco de Villafranca;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de León comunicó a este Protectorado el fallecimiento del patrono vitalicio, don Juan del Valle del Valle, que aconteció el 31 de mayo del año próximo pasado;

Resultando que en cumplimiento de lo que determina el artículo 20 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, la Subsecretaría del Departamento requirió, por Orden de 23 de enero del corriente año, a la Junta Provincial de Beneficencia de León para que formulara la correspondiente propuesta acerca de las personas que, a su juicio, debieran compartir con el Patronato las funciones patronales;

Resultando que la indicada Junta, en escrito de 6 del corriente, remite propuesta razonada en el sentido de que bajo la presidencia del Patrono nato (Cura párroco de Villafranca del Bierzo) integran el Patronato el Maestro y la Maestra más jóvenes que, perteneciendo al Escalafón del Magisterio nacional, sirvan Escuelas en propiedad en la citada villa;

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, en la que se establece que cuando por suspensión, destitución, renuncia o por otra causa cesase alguno o varios representantes legítimos de una misma Fundación y siempre que quedaran tres o más, se refundirá en éstos los derechos de los restantes; si no llegaren al número de tres, se completará este número por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, que nombrará, a propuesta de la Junta Provincial de Beneficencia correspondiente;

Considerando que la Junta Provincial de Beneficencia de León fundamenta la propuesta de que integren el Patronato los dos Maestros más jóvenes del Escalafón general en la razón de que, debido a su edad, puedan dar impulso a la enseñanza y desarrollar mayor actividad en sus funciones, lo que parece ajustarse a la lógica y a las necesidades de la Institución,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Entender constituido el Patronato de la Fundación particular benéfico-docente instituida en Villafranca del Bierzo (León) por doña Josefina Castañeda por el señor Cura párroco de la localidad, en calidad de Presidente, y por el Maestro y la Maestra más jóvenes que, perteneciendo al Escalafón general